

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2018-7642 *Concesión de licencias de primera ocupación otorgadas durante los meses de enero a agosto de 2018.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a la publicación de las siguientes resoluciones por las que se han otorgado licencia de primera ocupación, durante el periodo que abarcan los meses de enero a agosto de 2018.

1. Con fecha 11 de enero de 2018, a María del Puerto Izquierdo Sosa, para una nave para almacén agrícola en Treviño, en la referencia catastral 39015A00900350000OQ.
2. Con fecha 11 de enero de 2018, a Mariano Campo Merodio, para una vivienda en Pembes, en la referencia catastral 8068114UN5786N0001ZQ.
3. Con fecha 5 de julio de 2018, a Pablo López Camacho, para un bar-cafetería en Espinama, en la referencia catastral 4869039UN5746N0001II.
4. Con fecha 6 de julio de 2018, a Miguel Posada Gómez, para tres viviendas en Mieses, en la referencia catastral 6695303UN6769N0001LP.
5. Con fecha 6 de julio de 2018, a Paulino Campo San Emeterio, para una vivienda como apartamento turístico en Espinama, en la referencia catastral 4869028UN5746N0001TI.
6. Con fecha 6 de agosto de 2018, a Mónica García Prieto, para una vivienda unifamiliar en Tanarrio, en la referencia catastral 39015A0015A005002280000OT.
7. Con fecha 7 de agosto de 2018, a Miguel Pérez Briz, para un edificio como vivienda en Espinama.

RECURSOS:

Contra esta Resolución, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander.

Potestativamente conforme al artículo 112 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación, en cuyo caso, no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición, o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes sin haberse notificado resolución expresa. En este caso de desestimación tácita del recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses.

Camaleño, 9 de agosto de 2018.

El alcalde,
Óscar Casares Alonso.

2018/7642

CVE-2018-7642